

**EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SALINAS**

**CONSIDERANDO**

QUE, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Toda persona tiene derecho a un hábitat seguro y saludable, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"*.

QUE, el artículo 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "Se reconoce y garantizará a las personas: *"El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas."*

QUE, el artículo 321 de la Carta Magna señala que: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*

QUE, el Artículo 4, literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se establece la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.

QUE, el Artículo 7, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece a favor de los gobiernos autónomos descentralizados su capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE, el artículo 57 literal a) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones

QUE, la Directora de Planeamiento Territorial, mediante oficio No. GADMS-DPT-0680-2019 de fecha 20 de mayo de 2019, manifiesta que es necesario ampliar el plazo de vigencia de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS, expresa en el Capítulo V – Disposiciones Generales – Primera.- Este programa se ejecutará durante el plazo de tres años, es decir que caducará el 5 de julio del 2019; la misma que está publicada en la Gaceta Municipal No. 42 de noviembre de 2016.

QUE, según oficio # GADMS-PS-0338-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, la Procuradora Síndica indica respecto a la prórroga del plazo del programa de legalización, por lo que remite el proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS.

QUE, la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones ordinarias celebradas el veinticuatro de mayo y cinco de julio de dos mil dieciséis, en primero y segundo debate, respectivamente.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.

#### EXPIDE

#### LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS

**ARTICULO UNICO.-** Refórmese la Disposición General Primera, con el siguiente texto:

“Este programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2021.”

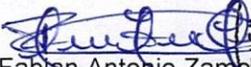
#### DISPOSICION UNICA

La presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS**, entrará en vigencia a partir de su aprobación y se publicará en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web institucional.

Dada y suscrita en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Salinas, a los dieciocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.

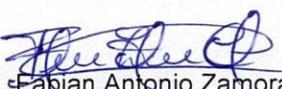
  
Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
ALCALDE DEL CANTÓN



  
Ab. Fabian Antonio Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL



**CERTIFICO:** Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Salinas, en las sesiones extraordinarias celebradas el cuatro de junio y dieciocho de junio de dos mil diecinueve, en primero y segundo debate, respectivamente.

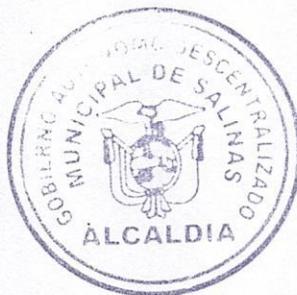
  
Ab. Fabian Antonio Zamora Cedeño  
SECRETARIO GENERAL



**ALCALDIA MUNICIPAL:** Salinas, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS.**



Oswaldo Daniel Cisneros Soria  
**ALCALDE DEL CANTÓN**



Sancionó la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROGRAMA DE LEGALIZACION DE TERRENOS MUNICIPALES Y ASENTAMIENTOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS UBICADOS EN EL CANTON SALINAS**, el señor Oswaldo Daniel Cisneros Soria, Alcalde del Cantón Salinas, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil diecinueve.

Lo Certifico.



Ab. Fabian Antonio Zamora Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

